



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Contrato de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía Venustiano Carranza, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Alcaldía", representada en este acto por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, en su carácter de Director General de Administración de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza y por la otra parte la empresa denominada CONSTRUCTORA GROPIUSCDMX, S. A. de C.V., representada en este acto por su Administrador Único, el C. Víctor Hugo Hernández Cruz, a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Prestador del Servicio", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "La Alcaldía", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos: 2, fracción II, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Segundo del "Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de octubre de 2022, el Director General de Administración, está facultado para suscribir el presente contrato por delegación de facultades de la Alcaldesa en Venustiano Carranza.

I.3.- Que en "La Alcaldía", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.4.- Que dentro de las funciones que competen a "La Alcaldía", está la de administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, y que requiere la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

I.5.- La contratación del servicio materia del presente contrato se efectuó a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por caso de excepción a la Licitación Pública, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Alcaldía Venustiano Carranza, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, en el listado de casos No. 13/2023, con fundamento en lo establecido por los artículos 53 apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 21 fracción VI, 27 inciso C), 28, 52 y 54 fracciones II, II Bis y XIV, Penúltimo y Antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como la circular SAF/SE/014/2023,

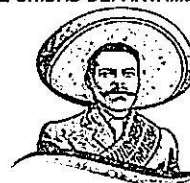
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Servicio al Ciudadano del Gobierno

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

signada por la Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual hace del conocimiento las disposiciones específicas relativas al cierre del ejercicio presupuestal 2023, respecto a la Requisición número 0303, para cubrir las necesidades de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de esta Demarcación Territorial.

I.6.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que derivan del mismo, con cargo a los Recursos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, afectando la partida presupuestal 3531 relativa a "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente a la celebración del presente contrato.

I.7.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en la Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), en la que se señala como número de compromiso presupuestal el: 1709, con fecha de autorización 09 de noviembre de 2023, firmada por el Subdirector de Presupuesto, de este Órgano Político Administrativo.

I.8.- Que con fecha 30 de octubre del presente año, mediante oficio No. ADIP/DGAJN/DPID/0963/2023, Expediente A-2023-10-070, la Agencia Digital de Innovación Pública, dictaminó favorable la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

I.9.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.

I.10.- Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia; y en observancia a lo que establece la "Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 de las Alcaldías de la Ciudad de México", para los Proyectos Ganadores del año 2023.

II. Declara "El Prestador del Servicio" a través de su Administrador Único:

II.1.- Que es una Sociedad Civil legalmente Constituida, como se acredita con la Escritura Pública número 85,004 de fecha 12 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 24 de la Ciudad de México, Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2018075555 de fecha 17 de septiembre de 2018.

II.2.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

II.3.- Que su Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en términos de la Escritura Pública número 42,012 de fecha 03 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de México, Lic. Fernando Pérez Arredondo, identificándose con Credencial para Votar con fotografía número IDMEX1206300440, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que su representada conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto: La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, urbanización y arquitectura sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, remodelación, conservación, reparación o demolición de toda clase de inmuebles y obras en general, entre otros.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es CGR180713BU1.

II.6.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en "La Alcaldía".

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato, y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.8.- Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

II.9.- Que "El Prestador del Servicio" otorga a "La Alcaldía" y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la prestación de los servicios, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "El Prestador del Servicio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL SERVIDOR PÚBLICO ES EL FUTURO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1677, Despacho 1006, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: 55 5609 4754.

III. Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "La Alcaldía", encomienda a "El Prestador del Servicio" y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REQUISICIÓN NUMERO 0303					
1	INSTALACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CONECTADAS AL CENTRO DE MONITOREO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS CON POSTE Y BOTÓN DE PANICO, CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA 360° CONFORME A LO SIGUIENTE:	1	SERVICIO	\$862,708.62	\$862,708.62



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

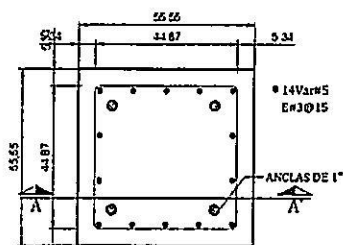


ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

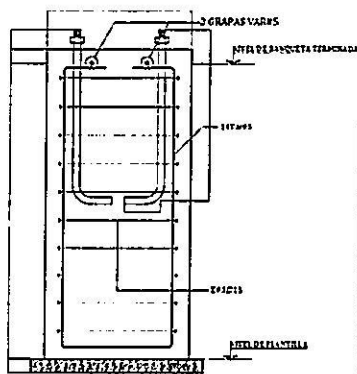


CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

- A) INSTALACION Y SUMINISTRO DE UN DADO DE CIMENTACION DE SECCION UNIFORME, DE CONCRETO ARMADO CON ACERO DE REFUERZO CONVENCIONAL DE 0.52 M. DE ANCHO X 0.52 M. DE LARGO X 1.50 M. DE PROFUNDO.



PLANTA - DADO DE CIMENTACIÓN



ALZADO - DADO DE CIMENTACIÓN
CORTE A-A

- B) INSTALACION Y SUMINISTRO DE UN POSTE DE VIDEOVIGILANCIA DE SECCIÓN HEXAGONAL TIPO CÓNICO A LA INTEMPERIE DE 9 MTS. DE ALTURA, CONSTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA EN PLACA DE ACERO ASTM A-36, ROLADA EN FRÍO, CON ESPESOR DE CAL 3/16", TRANSVERSALMENTE NO LLEVARÁ COSTURA, SOLDADURA, EMPALME, BRIDA O REMACHE DE UNIÓN ALGUNA EN TODA SU LONGITUD. SOLDADURA PERMISIBLE: LONGITUDINAL, CON PENETRACIÓN AL 100% EXENTA DE BURBUJAS, CON PLACA BASE CIRCULAR DE 500MM DE DIÁMETRO X UN ESPESOR DE 3/ 4", CON 6 BARRENOS DE 1" DE DIÁMETRO Y UNA PLACA DE REFUERZO EN LA BASE DEL POSTE DE 3/ 8" DE ESPESOR, SOPORTADA LA PLACA BASE DE REFUERZO POR 6 CARTABONES DE 3/ 8", CON REGISTRO PARA BOTONERA UBICADO A 1.5MTS. DE LA BASE, CON SOPORTE PARA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

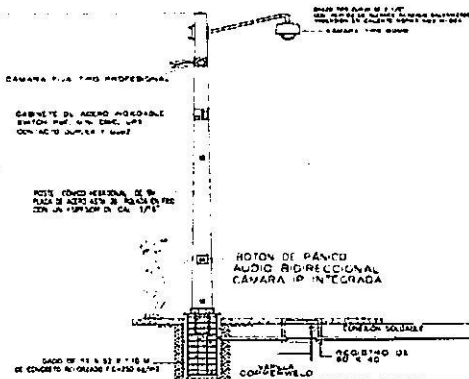


2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL SEÑOR DE LA UNIDAD DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

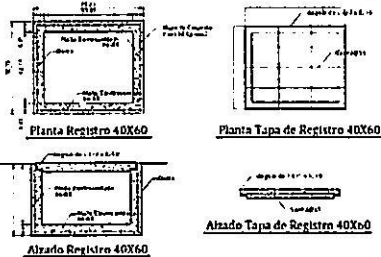
GABINETE EN ÁNGULO ESTRUCTURAL DE 2"x2"x1/4", Y BRAZO TIPO "CURVO" EN TUBO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO NOMINAL CÉDULA 40 x 1.6 MTS DE ALCANCE HORIZONTAL Y COPLEROSCADE NPT DE 1-1/2", PARA SOPORTE DE CÁMARA DE SEGURIDAD, ACABADO EN GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE CUMPLE CON LA NORMA NMX-H-004 VIGENTE.

DETALLE I



PMI TIPO: CÁMARA TIPO DOMI
Y CÁMARA TIPO BALA

- C) ELABORACIÓN EN SITIO DE UN REGISTRO DE CONCRETO CON RESISTENCIA F'C= 200 KG/CM2 DE 0.40X0.060X0.80M. DE PROFUNDIDAD, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN A BASE DE PERFORACION DE BARRENOS DE 1" Y TAPA SOLDADA A MARCO (ANTIVANDALICO)



- D) SUMINISTRO E INSTALACION DE:
UNA CAMARA PTZ POE PLUS DE 4MP
DOS CAMARAS FIJAS TIPO PROFESIONAL
UNA ESTACION DE PANICO
UN GABINETE TIPO NEMA 4
UN SWITCH POE ADMINISTRABLE PARA VIDEO
UN UPS DE 800VA
4 TRANSMISORES OPTICOS TIPO MINIGIBIC
UN CENTRO DE CARGA
UNA PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 20AMP

Los productos de la serie Dahua AI adoptan las tecnologías de IA más avanzadas, incluidos los algoritmos de aprendizaje profundo que se

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

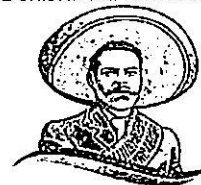


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

dirigen principalmente a personas y vehículos. Lo que proporciona una mayor flexibilidad y precisión para los usuarios finales. Esto permite la serie Dahua AI ofrecerá varias aplicaciones avanzadas como Face Reconocimiento, ANPR, metadatos, conteo de personas, estadísticas de datos de tráfico, etc. La línea completa de Dahua AI incluye red (PTZ) cámaras, red, grabadoras de video, servidores y productos de gestión de plataformas. Más allá de ver el mundo, el poder de la IA permite a los dispositivos percibir el entorno y entender el mundo de una mejor manera Descripción general del sistema La serie Pro AI contiene captura facial, protección perimetral y personas Funciones de conteo. Impulsado por algoritmos de inteligencia artificial de aprendizaje profundo, mejora significativamente la precisión. Mientras tanto, la serie presenta luz estelar y tecnología IR Inteligente. Esta serie está totalmente protegida contra el polvo y agua, certificada según IP67 y antivandálica según la norma IK10. Funciones Captura de rostros Face capture es una aplicación de software que captura rostros automáticamente desde una imagen digital o un fotograma de video desde una fuente de video. Dahua las cámaras utilizan algoritmos avanzados de aprendizaje profundo y son entrenadas por un gran número de fuentes de datos faciales, lo que permite a la cámara localizar rostros de forma rápida y precisa desde la fuente de video y captura de imágenes faciales. Atributos faciales Mediante el uso de algoritmos de aprendizaje profundo para analizar imágenes faciales, Las cámaras Dahua pueden extraer seis atributos faciales de cada cuadro, incluyendo Edad, Género, Expresión (Alegre / Sorpresa / Normal / Rabia / Triste / Disgustado / confundido / asustado), gafas, máscara bucal, bigote y barba. Los clientes pueden adquirir datos de interés a través de los atributos faciales sta Protección perimetral Las funciones de protección perimetral de Dahua mejoraron significativamente la precisión. La protección perimetral reduce las falsas alarmas y disminuye los requisitos de recuento de píxeles para la detección de objetos. Características de protección perimetral personalizadas TripWires basados en el tipo de objeto para la automatización en áreas de acceso limitado como zonas peatonales o solo para vehículos. Esta combinación de Análisis de IA y alertas en tiempo real para un escritorio o un móvil · 1/2.8" 2Megapixel escaneo progresivo STARVIS™ CMOS · Codificación de triple flujo H.265 y H.264 · 25/30fps@1080P (1920x1080) · WDR (120dB), Día / Noche (ICR), 3D DNR, AWB, AGC, BLC · Monitoreo de red múltiple: visor web, CMS (DSS / PSS) Y DMSS · Lente motorizada de 2.7mm ~13.5mm · 2/1 entrada/salida de alarma, 1/1 entrada/salida de audio · Longitud máx. IR LEDs 50m · Memoria Micro SD, IP67, IK10 El cliente reduce los requisitos y recursos del sistema, lo que resulta en una mayor Eficiencia del sistema de vigilancia. Conteo de personas La función de conteo de personas utiliza tecnología avanzada de procesamiento de imágenes para capturar información de profundidad desde dentro de las imágenes. La cámara empareja esta información con algoritmos de aprendizaje profundo para analizar y detectar humanos cuerpos y seguimiento de objetos objetivo en tiempo real. La cámara proporciona estadísticas para la entrada y salida de individuos separados con hasta un 95% de conteo exactitud. Metadatos Los metadatos son información de atributos de entidad extraída de un objeto de destino que se puede utilizar para la recuperación de datos. La cámara de detección de rostros Dahua puede extraiga seis atributos faciales y genere los metadatos para su análisis Tecnología ePoE La tecnología ePoE de Dahua, diseñada internamente, adopta Modulación de codificación 2D-PAM3 desde la capa física, y realiza dúplex completo transmisión a más de 800 metros a la velocidad de 10Mbps, o 300 metros a la velocidad de 100Mbps a través de Cat 5 o medios de cable coaxial. Además, es compatible con la tecnología de fuente de alimentación PoE y PoC que ha simplificado enormemente				
---	--	--	--	--

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

construcción y cableado. La tecnología Dahua ePoE ofrece una nueva

Los productos de la serie AI adoptan las tecnologías de IA más avanzadas, incluidos los algoritmos de aprendizaje profundo que se dirigen principalmente a personas y vehículos. lo que proporciona una mayor flexibilidad y precisión para los usuarios finales. Esto permite la serie Dahua AI ofrecerá varias aplicaciones avanzadas como Face Reconocimiento, ANPR, metadatos, conteo de personas, estadísticas de datos de tráfico, etc. La línea completa de Dahua AI incluye cámaras de red (PTZ).

Descripción general del sistema

La cámara de red Dahua PTZ AI adopta algoritmos avanzados de aprendizaje profundo CNN para admitir la protección perimetral con alta precisión. Esta cámara posee un amplio rango de monitor, algoritmo PFA que siempre puede presentar Una imagen clara y enfocada mientras se hace zoom. La cámara tiene muy excelente rendimiento con poca luz debido a la adopción de la última tecnología Starlight. La cámara está equipada con un control suave, imagen de alta calidad.

Tecnología Starlight

Para aplicaciones desafiantes con poca luz, Starlight Ultra-low Light de Dahua

La tecnología ofrece la mejor sensibilidad a la luz de su clase, capturando detalles de color con poca luz hasta 0,005 lux. La cámara utiliza un conjunto de características ópticas para equilibrar la luz en toda la escena, lo que da como resultado imágenes claras en la oscuridad.

Entornos.

Amplio rango dinámico

La cámara logra imágenes vividas, incluso en el contraste más intenso condiciones de iluminación, utilizando un amplio rango dinámico (WDR) líder en la industria

Tecnología. Para aplicaciones con condiciones de iluminación brillante y baja

que cambian rápidamente, True WDR (120 dB) optimiza tanto el brillo como el

Áreas oscuras de una escena al mismo tiempo para proporcionar video utilizable

• Cámara de 1/1.8" PTZ 2 megapíxeles

• Potente zoom óptico de 25x

• Tecnología de luz estelar

• Máx. 50-60fps@1080P

• Protección perimetral

• Soporta PoE+

• Distancia IR de hasta 100m

• SMD Plus

• 100%



Protección perimetral

Filtrado automático de falsas alarmas causadas por animales, susurros, hojas, luces brillantes, etc. Permite que el sistema actúe el conocimiento secundario para los objetivos. Mejora de la precisión de la alarma.

Medioambiental

Las cámaras Dahua funcionan en entornos de temperaturas extremas, clasificadas para uso en temperaturas de -40 °C a +70 °C (-40 °F a +158 °F) con 95% de humedad. Sometido a rigurosas pruebas de inmersión en polvo y agua y certificado con la clasificación de protección de ingreso IP66 lo hace adecuado para Aplicaciones exigentes para exteriores

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL SEÑOR DE LA GUERRA

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Protección

La cámara permite una clasificación de rayos de 6KV, lo que proporciona una clasificación de rayos efectiva protección tanto para la cámara como para su estructura contra los rayos.

Interoperabilidad

La cámara se ajusta a la interfaz de video en red abierta (ONVIF) (Forum), que garantizan la interoperabilidad entre los videos en red productos independientemente del fabricante.

Tecnología PFA

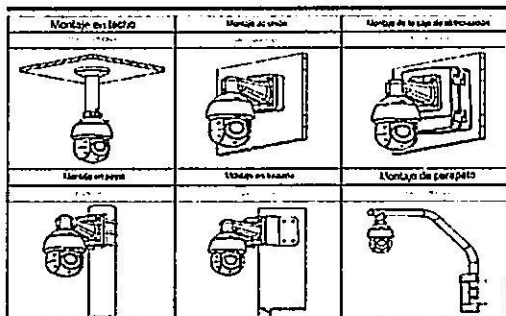
La tecnología PFA ha introducido de forma innovadora nuevos métodos de juicio para garantizar la precisión y previsibilidad de la dirección del sujeto.

Ajuste de distancia. El resultado es un conjunto de algoritmos de enfoque avanzados.

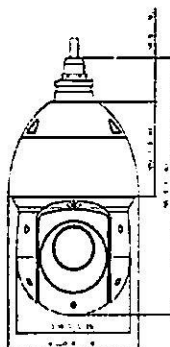
PFA garantiza la claridad de la imagen durante todo el proceso de zoom y acorta el tiempo de concentración. La realización de la tecnología PFA sustancialmente mejora la experiencia del usuario y aumenta el valor del producto.

Serie Lite Ai

DH-SD49225XA-HNR



Dimensiones: mm/pulgadas



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

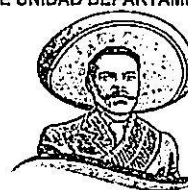


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

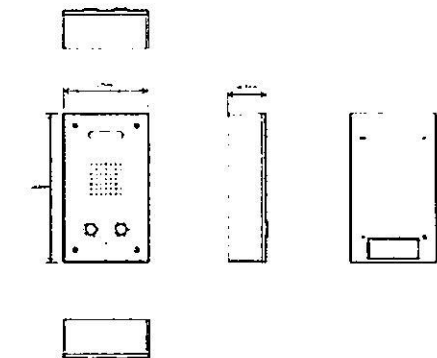
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL SEÑOR DE GARIBAY DEL PUEBLO

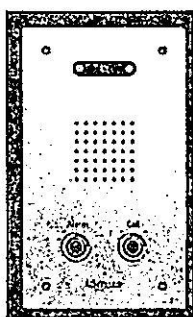
CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.



UNIVIS 1001

DIMENSIONES:

FORMAS DE USO:



Características

- Cámara HD CMOS
- Visión nocturna
- Cámara de video y audio
- Monitoreo remoto y transmisión
- Integración de alarmas
- A prueba de vandalismo (PSA 100%)



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

	NEMA 4X NOTAS SEU N. 00118 Descripción general del sistema El switch de escritorio no administrado de 6 puertos 10/100Mbps con 4 puertos PoE es un Tipo de Interruptor comercial de capa dos. Proporciona 4 puertos Ethernet 10/100 Mbps y 2 puertos de enlace ascendente 10/100 Mbps. El producto está equipado con dos tipos de modos de transmisión (Modo extendido activado / Modo extendido apagado). También es compatible con el perro guardián PoE para evitar el mantenimiento manual y reinicio del dispositivo, que puede realizar la administración inteligente y reducir el costo. Intelligent PoE Adopte una estrategia de gestión del consumo de energía PoE y el suministro Potencia a puertos importantes primero. Cuando el consumo total de energía excede El valor de umbral establecido del sistema, apague los puertos desde grandes Número de puerto a número de puerto pequeño. Adopte la detección inteligente para prevenir Interrupción. Suministre energía con un rango de potencia ultra amplio y adaptese a las fluctuaciones del consumo de energía IPC en entornos severos. Hi-PoE 60W (puerto naranja) Además de IEEE802.3af e IEEE802.3at, el puerto naranja también admite una salida máxima de 60 W.				
--	---	--	--	--	--

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

**CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.**

1. Instalación de los equipos de cómputo en el rack.
 2. Configuración de los equipos de cómputo.
 3. Conexión de los equipos de cómputo a la red.
 4. Configuración de la red.
 5. Pruebas de funcionamiento.

• Autodetección de MDI-MEDX.
 • 10/100/1000 Mbps auto-negociación.
 • 10/100/1000 Mbps auto-negociación.
 • 10/100/1000 Mbps auto-negociación.
 • 10/100/1000 Mbps auto-negociación.

• Montaje en pared y en rack.
 • 1U, 2U, 3U, 4U, 5U, 6U, 7U, 8U, 9U, 10U, 11U, 12U, 13U, 14U, 15U, 16U, 17U, 18U, 19U, 20U, 21U, 22U, 23U, 24U, 25U, 26U, 27U, 28U, 29U, 30U, 31U, 32U, 33U, 34U, 35U, 36U, 37U, 38U, 39U, 40U, 41U, 42U, 43U, 44U, 45U, 46U, 47U, 48U, 49U, 50U, 51U, 52U, 53U, 54U, 55U, 56U, 57U, 58U, 59U, 60U, 61U, 62U, 63U, 64U, 65U, 66U, 67U, 68U, 69U, 70U, 71U, 72U, 73U, 74U, 75U, 76U, 77U, 78U, 79U, 80U, 81U, 82U, 83U, 84U, 85U, 86U, 87U, 88U, 89U, 90U, 91U, 92U, 93U, 94U, 95U, 96U, 97U, 98U, 99U, 100U.

• Agente de gestión de red.

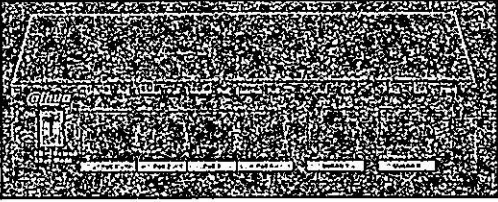
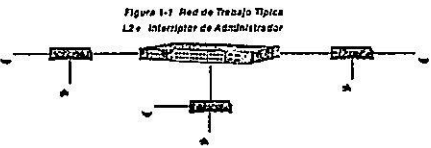
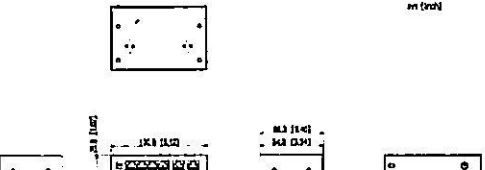
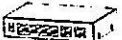


Figura 1-1 Red de Trabajo Típica
 L2 - Interfaz de Administrador



en (cm)





CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

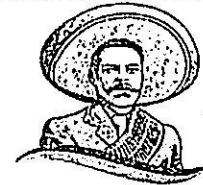


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



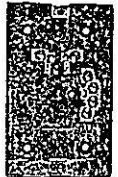
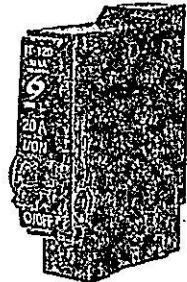
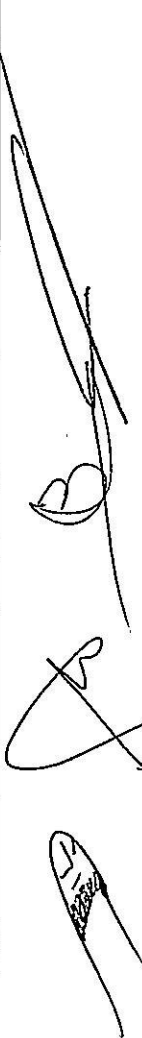
ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

	frío, Tipo NEMA 1 para uso interior. Incluye terminales de aluminio estañado para mayor protección anticorrosión, tiene un espacio apto para instalar 2 interruptores. Cuenta con sistema de conexión 240/120 Vca 1 Fase 3 Hilos y capacidad interruptiva de 10 amperes. Cumple con certificado NOM-ANCE, conductor admisible 14 AWG (Mínimo) / 6 AWG (Máximo).   Descripción 2 Interruptores termomagnéticos 1 polo 20 A. Fabricado en nylon Línea monofásica Montaje enchufable tipo "QO" Tensión 120 - 240 V Corriente 20 A Frecuencia 50 / 60 Hz Capacidad interruptiva 10 000 A 				
--	--	--	--	--	--

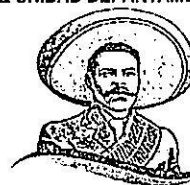
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



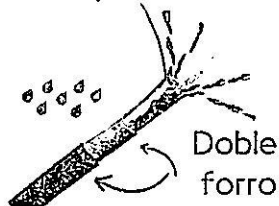
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVENDE CAMPEÓN DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

✓ Resiste
intemperie



Marca COBER

Modelo CBR010304P

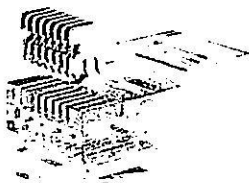
Tipo de cable de red Par trenzado UTP

Unidad de venta Bobina

- 4 pares trenzados 100% cobre
- calibre 23 awg
- Doble forro alta densidad para exterior color negro
- Dieléctrico separador de pares
- Soporta 250 MHz
- 4 plug blindado CAT 6A con guía de ensamble y pines con 15 micras de chapa de oro
- Aplicaciones soportadas
- Datos Internet
- PoE 802.3af
- CCTV Video y energía hasta 100 metros
- Extensores HDMI

Cables bañados en oro para una mejor transmisión
de datos y una mayor potencia de señal

soporta cables de red redondos
o planos de 24 a 28 AWG



SEAFON

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Diagrama de conexión de red: - PC conectado a un Hub central. - Router conectado al Hub. - Modem conectado al Hub. - Switch conectado al Hub. - TV Box conectado al Hub. - TV conectado al Hub. - ADSL conectado al Hub.					
Marca	Seafon				
Modelo	CN-RJ45-100				
- 8 pines, para cable utp de 8 hilos - Navajas con 1 micra de baño de oro - Bolsa con 100 piezas. - Recomendado para cableado de red o patch cord CAT 5e a 100mbps					
E) INSTALACION Y CONECCION DE CABLE 1+1 AEREO Y CABLE 1+1 SUBTERRANEO.					
CABLE 1+1					
Marca	Iusa,kobrex,viakon				
Modelo	004-302605				
Tipo de cable	AAC				
Sección	3 x 1 mm ²				
Largo del cable	50 m				
Cable aluminio 1+1 para acometida 1 cable forrado en color negro 1 cable desnudo en aluminio Material de cubierta en polietileno alta densidad Tipo AAC Marca variable según existencia IUSA,Kobrex,Viakon					

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL MOVIMIENTO CAMPO DEL FUERTE

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

LA INSTALACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN CALLE JUAN A MATEOS, ESQUINA CALLE CINCEL, ENTRE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CALLE COMPAS, COLONIA SEVILLA, C.P. 15740, UNIDAD TERRITORIAL SEVILLA CON CLAVE 17-057.					
*Los precios son firmes e incondicionales, fijos, en moneda nacional y sin cambio durante la vigencia del contrato.				SUBTOTAL	\$862,708.62
				IVA	\$138,033.38
				TOTAL	\$1,000,742.00

El servicio incluye mano de obra calificada, materiales e insumos necesarios para la correcta instalación y puesta en operación del dispositivo de seguridad; y "El Prestador del Servicio" deberá contar en todo momento con personal capacitado, herramientas, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.

"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en el lugar, que se especifica en la presente Cláusula, conforme a las necesidades de la Subdirección de Prevención al Delito y Las Violencias de "La Alcaldía" y al Proyecto ganador "Poste con botón de pánico, cámara de videovigilancia 360° en la colonia" en la Unidad Territorial Sevilla, Clave 17-057 de "La Alcaldía".

Se requiere el servicio objeto del presente contrato, como parte del proyecto ganador "Poste con botón de pánico cámara de video vigilancia 360° en la Colonia Sevilla" del Presupuesto Participativo 2023 en la Unidad Territorial Sevilla con Clave 17-057, que se ejecutará con el objeto de estar en condiciones de monitorear en tiempo real situaciones de riesgo en puntos estratégicos de la demarcación Territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, a fin de poder atender oportunamente emergencias y actos delictivos en prevención al delito.

La prestación del servicio materia del presente contrato, deberá proporcionarse en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinticinco por ciento del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda.- "La Alcaldía" pagará a "El Prestador del Servicio" en concepto de contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de \$862,708.62 (Ochocientos sesenta y dos mil setecientos ocho pesos 62/100 M.N.), más el dieciséis por ciento de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$1,000,742.00 (Un millón setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Tercera.- Ambas partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato será liquidado a **"El Prestador del Servicio"**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre de El Gobierno de la Ciudad de México, R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

En observancia a lo que se establece en la "Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 de las Alcaldías de la Ciudad de México", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 04 de agosto de 2023; se especifica que las facturas que se generen, derivadas de los contratos de servicios amparados en ellos, resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa, será por el Proyecto Ganador del Presupuesto Participativo del año 2023, **"Poste con botón de panico camara de video vigilancia 360° en la Colonia Sevilla"**.

En caso de no cumplir con esta disposición, no será posible realizar los trámites de pago correspondientes.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"El Prestador del Servicio"**, éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"El Prestador del Servicio" acepta el programa de pago establecido en el documento denominado Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señala en el numeral 1.7 de las declaraciones de **"La Alcaldía"**.

Cuarta.- **"El Prestador del Servicio"** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, en Calle Juan A. Mateos esquina con Calle Cincel, entre Avenida Congreso de la Unión y Calle Compás, Colonia Sevilla, C.P. 15840, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, para lo cual **"El Prestador del Servicio"** deberá coordinarse en todo momento con el titular de la Subdirección de Prevención al Delito y Las Violencias de **"La Alcaldía"**, dentro del periodo comprendido de los meses de noviembre a diciembre del 2023.

Quinta.- Los materiales, insumos, equipos y transportes que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dichas circunstancias faculden a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"La Alcaldía"** se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

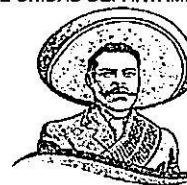
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL LEONEL CAJERO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Sexta.- Ambas partes convienen en que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"La Alcaldía"**.

Séptima.- Los servicios que proporcione **"El Prestador del Servicio"** serán coordinados, supervisados y recibidos por **"La Alcaldía"** a través del titular de la Subdirección de Prevención al Delito y Las Violencias, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios materia del presente contrato; y quien además es la responsable de la guarda y custodia del soporte documental, acta de conclusión de los trabajos y reporte fotográfico que se genere durante la prestación del servicio, así como de informar por escrito la conclusión del mismo a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si **"La Alcaldía"** llegase a determinar alguna irregularidad por parte de **"El Prestador del Servicio"** en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificara por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"El Prestador del Servicio"** de la responsabilidad de supervisar el mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador del Servicio"**.

Octava.- **"El Prestador del Servicio"** libera a **"La Alcaldía"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"La Alcaldía"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Alcaldía"**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"La Alcaldía"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a restituir de inmediato a **"La Alcaldía"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento, a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio prestado se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del día quince de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Ambas partes convienen en que **"La Alcaldía"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Décima.- "El Prestador del Servicio" garantiza la calidad del servicio por 12 meses contados a partir de la recepción y aceptación de los mismos, y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato, conforme a las características y especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato, y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que los daños y gastos que se pudieran generar durante la prestación de los servicios serán a su cuenta y cargo.

Décima Primera. - "El Prestador del Servicio" entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la entrega total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el quince por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "La Alcaldía".
- f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Segunda. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo que será causal de suspensión o terminación del contrato, el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de "El Prestador del Servicio".

Décima Tercera. - Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, el importe equivalente al uno punto cinco por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Decima Primera.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional "La Alcaldía" podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Cuarta. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "El Prestador del Servicio" faculta expresamente a "La Alcaldía" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que, por incumplimiento, se haga acreedor "El Prestador del Servicio".

Decima Quinta. - Las partes aceptan que si "La Alcaldía" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para "La Alcaldía", por lo que ante estos supuestos quedarán exentos de cualquier reclamo o indemnización.

"La Alcaldía" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Prestador del Servicio" no cumple con la prestación del servicio en los términos establecidos en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del presente contrato.
- 2.- Si "El Prestador del Servicio" no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato.
- 3.- Si "El Prestador del Servicio" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "El Prestador del Servicio" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "El Prestador del Servicio" que lesione los intereses de "La Alcaldía".

Décima Sexta. - Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "La Alcaldía".

Décima Séptima. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

Las partes manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL CAMPO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AVC/DGA/105/2023.
REQUISICIÓN No. 0303.

Por "La Alcaldía"

Mtro. Ismael Pérez Alcántara
Director General de Administración

Autorizó

Lic. Estela Iturbide García
Directora de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

Por "El Prestador del Servicio"

Victor Hugo Hernández Cruz
Administrador Único de CONSTRUCTORA
GROPIUSCDMX, S.A. de C.V.

Revisó

Mtra. María Minerva Espejel Ávila
Subdirectora de Compras y Control de Materiales

Elaboró

Lic. Alyn Berenice Reyes Rendón
Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones

Testigos

Rogelio Julio Maqueda Chávez
Subdirector de Prevención al Delito y las Violencias

Miguel Ángel Aguilar Calles
Jefe de Unidad Departamental de Monitoreo y
Atención a Emergencias

Por el Comité de Ejecución del Proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2023:

Miguel Muriel Juárez
Representante del Comité de Ejecución de la
Unidad Territorial Sevilla
Clave 17-057

Jorge

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. AVC/DGA/105/2023, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.